MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 289-2011.

Guatemala, 25 de noviembre de 2011.

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que los Ministerios de Economía, Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Energía y Minas, solicitan autorización a seis modificaciones, dentro de su presupuesto de egresos vigente destinadas principalmente a fortalecer y reordenar los recursos de los renglones de gasto del grupo 0 "Servicios personales", para el pago de personal permanente, complementos al salario del personal permanente y temporal, personal por contrato, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14), indemnizaciones al personal, vacaciones pagadas por retiro y dietas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número 765 de fecha 24 NOV. 2011, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de los Ministerios de Economía, Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Energía y Minas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de los Ministerios de Economía, Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Energía y Minas, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:



of

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>495,378.00</u>	<u>495,378.00</u>
98	Ministerio de Economía	11	11	1,400.00	1,400.00
363	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	282,064.00	282,064.00
399	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	36,410.00	36,410.00
24	Ministerio de Energía y Minas	11 31	11 31	71,778.00 32,775.00	71,778.00 32,775.00
36	Ministerio de Energía y Minas	11	11	12,659.00	12,659.00
38	Ministerio de Energía y Minas	11	11	58,292.00	58,292.00

Fuentes de Financiamiento:

- 11 "Ingresos corrientes"
- 31 "Ingresos propios"

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	495 378 00	495 378 00

 Ministerio de Economía
 1,400.00
 1,400.00

 Gastos de Funcionamiento
 1,400.00
 1,400.00





CATEMAL

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

RESUMEN		CRÉDITO
Ministerio de Comunicac Infraestructura y Viviena	219 474 00	219 474 00
Gastos de Funcionamiento	318,474.00 318,474.00	318,474.00 318,474.00
Ministerio de Energía y Minas	<u>175,504.00</u>	<u>175,504.00</u>
Gastos de Funcionamiento	175,504.00	175,504.00

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presuperias por la cantidad total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREDENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.495,378.00), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



